

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Información pública de expediente para la exhumación de restos cadavéricos y su reihumación en el mismo cementerio.

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución 21/2016, de fecha 26 de noviembre, que literalmente dice:

Visto el informe emitido por el Conserje del Cementerio municipal, que pone de manifiesto lo siguiente:

“Que en el lado derecho, según se accede al segundo patio del Cementerio municipal, se encuentra ubicado un espacio que se ha venido utilizando para hacer enterramientos en sepulturas de tierra temporales.

Se desconoce con exactitud los enterramientos realizados en este espacio, ya que no se establece la ubicación exacta en los libros registros que posee el cementerio.

La zona se encuentra en mal estado, incluso las ornamentaciones que se pusieron para identificar alguna de ellas.

Se trataría de personas desconocidas fallecidas por causas comunes, pertenecientes al Grupo II, no incluidas en el Grupo I, conforme a la clasificación del Decreto 2263/1974 y Grupo III del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha, y cuyos enterramientos han transcurrido desde tiempo inmemorial, pasados muchos más de diez años”.

Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existan sobre los restos cadavéricos enterrados del Cementerio de este municipio según plano y fotos del expediente, a fin de proceder exhumación y reihumación de los mismos, dentro del osario municipal.

Dado que existe una necesidad urgente e imperiosa de disponer de terrenos dentro del Cementerio municipal para realización de enterramientos, esta Alcaldía, ha resuelto, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar informe/autorización a la Delegación Provincial de Sanidad para la exhumación de los restos cadavéricos ubicados en el espacio descrito dentro del Cementerio municipal, para posteriormente proceder a su reihumación en el mismo cementerio, dentro del osario municipal, dentro de una caja de restos.

Segundo: Ofrecer a los interesados el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres que están en estos momentos enterrados.

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos al osario habilitada al efecto.

Tercero: Notificar a los interesados conocidos el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, someter el expediente a información durante un plazo de tres meses, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de la Provincia y en el periódico de mayor circulación de este municipio, a fin de que cualquiera persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con el expediente de extinción de los derechos funerarios y exhumación y rehinhumación que se está tramitando en el Ayuntamiento.

En Almagro, a 1 de febrero de 2016.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 404

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>